

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3586

## GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL

### EDICTO

Por Resolución de fecha 3 de abril de 1985 y según consta en el expediente sancionador 627/85, le fue impuesta una multa de ocho mil cien (8.100) pesetas a don Carlos Ruano Bernabé, motivada por infracción del Decreto 196/76 (D.N.I.).

Intentada la notificación personal en el domicilio facilitado en carretera de Algezares, 2, de Murcia, además de ser notificado por correo en envío certificado número 449 de 7 de mayo de 1985, con acuse de recibo, ha sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace público el presente edicto a los efectos de la notificación a que se refiere el art. 80.3) de la Ley de Procedimiento Administrativo, en ese «Boletín Oficial» y en el tablón de anuncios, de su último domicilio.

Contra esta resolución sancionadora puede el interesado interponer recurso de alzada dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente edicto en ese «Boletín Oficial», por los trámites establecidos en el art. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 13 de mayo de 1985.—El gobernador civil, Joaquín Iñiguez Molina.

\* Número 3745

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 2.ª DE LA CAPITAL DE MURCIA

### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Manuel González Fuentes, recaudador de Hacienda en la Zona Segunda de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio adminis-

trativo que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra don Antonio Martínez Pérez y su esposa doña María Angeles Hernández Hernández, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por los conceptos de Licencia Fiscal, Cuota de Beneficios, Transmisiones y Capítulo III, por un principal de pesetas 723.789, más 144.758 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100, más 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de mayo de 1985 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Martínez Pérez y su esposa, que fueron embargados en diligencia de 9 de marzo de 1981 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio del año en curso, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número Tres de los de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, y anúnciese al público mediante los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Casa Consistorial y Estrado de esta Recaudación, remitiendo a la Tesorería de Hacienda un ejemplar para su exposición al público en la Delegación de Hacienda. En Murcia a 21 de mayo de 1985. Firmado: el recaudador, Juan Manuel González Fuentes. — Rubricado.

Diligencia. — En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único.—Urbana. Una casa sin número, de planta baja, distribuida en varias habitaciones, sita en al Carretera de El Palmar a San Javier, en el partido de Beniaján, del término municipal de Murcia, que ocupa una superficie de trescientos seis metros cuadrados. Linda: Norte o frente, Carretera de El Palmar a San Javier; por su derecha entrando o Poniente, calle particular de los vecinos; a su izquierda o Levante, casa de doña María Cánovas Cárceles, y a su espalda o Mediodía, con calle de la propiedad particular de sus vecinos.

Inscrita al libro 16, folio 1.555 vuelto, sección 6.ª, finca número 1.287.

Valor del inmueble descrito según tasación pericial del señor arquitecto técnico, 2.600.000 ptas.

Valor para la subasta, 2.600.000 pesetas.

Posturas admisibles:

En primera licitación, 2/3 del valor, 1.733.334 pesetas.

En segunda licitación el 75 por 100 del valor que sirvió de base a la primera, 1.300.000 pesetas.

Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la misma, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades a incurrir por el daño que causare la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del inmueble si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o supletorios, en su caso, obrantes en esta oficina recaudatoria, sita en calle Madre de Dios, número 5, de esta capital, hasta dos horas antes de la señalada para la subasta.